



RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2024 por la que se conceden 5 becas de formación y 1 beca de investigación en el Instituto Cervantes

Con fecha 31 de marzo de 2023 se publica en el BOE la Orden AUC/314/2023, de 9 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación del Instituto Cervantes. Asimismo, con fecha 23 de febrero de 2024 se publica en el BOE el extracto de la Resolución de 19 de febrero de 2024 del Instituto Cervantes por la que se convocan 5 becas de formación y 1 beca de investigación, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, para titulados universitarios.

Una vez nombradas y reunidas las Comisiones Calificadoras, se examinaron las solicitudes presentadas, se evaluaron los méritos de los solicitantes, se realizaron las entrevistas correspondientes y se elevó a esta Dirección, a través de la Dirección de Recursos Humanos, la propuesta definitiva de adjudicatarios de las becas.

La cuantía de las becas de formación será de 1.000 (mil) euros brutos mensuales. La cuantía de la beca de investigación será de 1.200 (mil doscientos) euros brutos mensuales.

En consecuencia, y de acuerdo con el artículo sexto de la convocatoria,

RESUELVO

Conceder las becas referidas a los solicitantes que se relacionan a continuación, en las que figuran, en su caso, los suplentes para el caso de que se produzcan renunciaciones o bajas:

Beca nº 1 (Departamento de Gestión Económica de la Dirección de Administración):

David Sierra García

- Lista de reserva:

Luis Fernando Mamani Alejo





Beca nº 2 (Departamento de Selección e Inspección de la Dirección de Recursos Humanos):

Leire Lasaga Villalain

- Lista de reserva por orden decreciente de puntuación:

Antonio Gutierrez Guijarro

Alexis López Barona

Beca nº 3 (Departamento de Relaciones Colectivas de la Dirección de Recursos Humanos):

Antonio Gutierrez Guijarro

Becas nº 4 y 5 (Departamento de Comunicación Digital de la Dirección de Transformación y Comunicación Digital)

Ruth-Victoria Redondo Gallego (renuncia)

Patricia Moriente Domínguez

María Emilia Bonfim Alvarenga (renuncia)

Adela Lobo Sansegundo

- Lista de reserva por orden decreciente de puntuación:

Guiomar Rey Fernández

Nora Fernández Fernández

Ana María Moreira González

Daniel Gómez Prieto

Beca nº 6 de investigación (Dirección de Cultura):

María Ballesteros González

- Lista de reserva:

Deborah Paola Wale Soto

De acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación





en la sede electrónica del Instituto Cervantes y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y D.A. 4ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Luis García Montero
Director del Instituto Cervantes
(Firmado electrónicamente)

